

la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, año 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espallat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 640, que concede la incorporación a la Asociación de Profesionales Universitarios en Ciencias de la Educación, domiciliada en Santo Domingo.

(G. O. No. 8844 del 25 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 640

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1. Concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Profesionales Universitarios en Ciencias de la Educación, con su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 1 de enero de 1964. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como dicha asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

Art. 2.— Enviése a la Secretaría de Estado de Justicia para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, año 121º de la Independencia y 101º de la Restauración

Donald J. Reio Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 641, que nombra al Ing. M. Bolívar Patin Veloz Asesor del Consejo Superior Directivo de la Cruz Roja Dominicana.
(G. O. No. 8844 del 25 de Marzo de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 641

VISTA la Ley No. 114 del 10 de enero de 1964, que modificó el Párrafo I del artículo 11 de la Ley No. 6175, sobre la Cruz Roja Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. El Ing. M. Bolívar Patin Veloz queda nombrado Miembro Asesor del Consejo Superior Directivo de la Cruz Roja Dominicana, en sustitución del Dr. Rafael Antonio Acra Diep.

Art. 2. El presente Decreto deroga cualquier disposición que le sea contraria.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de